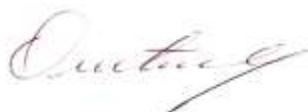


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). La parte demandante a través de su apoderada judicial allegó vía correo electrónico memorial y anexo donde informe la consignación realizada a través del Banco Agrario de Colombia S.A de Bolivia- Caldas, el valor de **\$2.826.266,80**, la cual se ordenó cancelar a la parte demandada por concepto de indemnización por la imposición del gravamen, el 25-11-2021, dentro del proceso Verbal sumario de Imposición de Servidumbre de Tránsito, radicado bajo el No. 2020-00107. También solicita se ordene la entrega a la demandada de la suma de dinero mencionada y en consecuencia se registre la sentencia, conforme lo dispone el inciso 4º del artículo 376 del C.G.P. a Despacho el 06-12-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AGRÉGUESE la petición y anexo al proceso VERBAL SUMARIO SOBRE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, promovido por **REINALDO PATIÑO SÁNCHEZ**, a través de apoderada judicial y en contra de **BLANCA ARISTIZÁBAL DE GONZÁLEZ**, radicado bajo el No. 2020-00107, respecto a la consignación de la suma de dinero por valor de **\$2.826.266,80**, efectuada el 30 de noviembre del 2021, representada en el título No. 418220000016354 por concepto de indemnización por la imposición del gravamen, ordenada en sentencia dictada en forma oral el 25 de noviembre del presente año, y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandada el contenido de la misma, ordenándose el pago directamente a la demandada como quiera que su abanderado judicial no cuenta con la facultad para recibir.

También se dispone la entrega de los oficios respectivos a la parte interesada para la cancelación de la inscripción de la demanda, comunicada según **oficio No. 315 de febrero 17 de 2021**, sobre los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **Nro. 114-1036 y 114-3151**, y posterior registro de la Sentencia aludida ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 160
Fecha 9 de diciembre de 2021
Secretaria: _____

OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

781335c6426879e1c7d7bafef7af7248359f951a38065a40caae26ecaafe9e1a

Documento generado en 07/12/2021 09:35:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>